

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00818-00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra **MARIO ALEJANDRO MOLANO DAVID**, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Respecto del pagaré suscrito el 21 de julio de 2020

a. Por la suma de **\$55.387.114,92.**, m/cte., por concepto de capital insoluto, debidamente instrumentado en el título valor base de la acción, junto con los intereses moratorios, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la exigibilidad de la obligación y hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la misma.

b. Por la suma de **\$3.053.961,60.**, m/cte., por concepto de intereses corrientes, debidamente instrumentados en el título base de ejecución.

b. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 *ibídem*).

TERCERO: RECONOCER como apoderado judicial al abogado **JULIAN ZARATE GÓMEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido quien a su vez es la representante legal de la entidad demandante.

CUARTO: Efectúese la exhibición e incorporación del título base de ejecución al expediente, previo a dictar la orden de seguir adelante la ejecución.

Notifíquese (2),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **23 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

